CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE KASHAP
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2017-018
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RD 195-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 07/12/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 643.91
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/05/2019, Término: 22/05/2019
Nro Res. Inicio PAU: 113-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 015-2020-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.1175U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cariniana decandra* \| *Papelillo*		54.729	54.709	54.709	100%	100%
2	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		318.767	318.007	168.296	52,9%	52,8%
3	*Ceiba pentandra* \| *Lupuna*		253.842	253.84	79.853	31,5%	31,5%
4	*Osteophloeum platystermum* \| *Sempo*		7.486	5.796	5.8	100,1%	77,5%
5	*Otoba parvifolia* \| *Seica*		9.09	8.67	8.67	100%	95,4%

Fuente: Resolución N° 015-2020-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 02/07/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:13:52

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.